

Bruselas, 20 de marzo de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0011(NLE)**

**7671/24
ADD 3**

**SOC 204
EMPL 113
ANTIDISCRIM 41
GENDER 40
SAN 154
FREMP 143
ILO 9**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)/Consejo
Asunto:	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se invita a los Estados miembros a que ratifiquen, en interés de la Unión Europea, el Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (n.º 190), de la Organización Internacional del Trabajo - Declaración de Chequia

Adjunto se remite a las delegaciones una declaración de Chequia en relación con la propuesta de referencia.

DECLARACIÓN DE CHEQUIA SOBRE LA**PROPUESTA DE DECISIÓN DEL CONSEJO POR LA QUE SE INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE RATIFIQUEN EL CONVENIO SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO, 2019 (N.º 190), DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Chequia desea recordar su posición expresada en numerosas ocasiones durante las negociaciones tanto de la actual Decisión del Consejo como de otras Decisiones anteriores del Consejo por las que se permite, invita o autoriza a los Estados miembros de la UE a ratificar convenios y protocolos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Chequia ha interpretado reiteradamente estas Decisiones del Consejo como medidas que no imponen la obligación de ratificar los convenios internacionales en cuestión. De este modo, facilitan la posibilidad de ratificación, al tiempo que se defiende el principio del pleno respeto de los Estados miembros de la UE como miembros independientes de la OIT. En este contexto, cada Estado miembro conserva su facultad discrecional de iniciar el proceso de ratificación, guiado únicamente por su procedimiento nacional de toma de decisiones, sin estar sujeto a medidas relativas a la violación de los Tratados.

Chequia insiste en la necesidad de una confirmación explícita que permita a los Estados miembros ratificar voluntariamente el Convenio n.º 190 de la OIT en el ámbito de su jurisdicción nacional. Sin esta premisa y habida cuenta de la falta de una interpretación jurídica clara en la reunión del Coreper del 19 de julio de 2023, Chequia no está en condiciones de apoyar la Decisión del Consejo relativa al Convenio n.º 190 de la OIT y, por consiguiente, se abstiene de votar.

Chequia toma nota y hace una valoración positiva de las afirmaciones de la Comisión, expresadas en múltiples ocasiones, de mantener la práctica actual relativa a esta y a todas las Decisiones anteriores del Consejo, en el sentido de que no tomará ninguna medida para obligar a los Estados miembros a ratificar los convenios y protocolos de la OIT.